MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN N° 108

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 11/2011 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA AERONAVES"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

1

Asunción, 18 de AGOSTO de 2011

VISTO: *La Nota DUOC N° 934 del 17 de agosto de 2011, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual se solicita autorización para proceder al llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2011 "Adquisición de Lubricantes para Aeronaves", Programa 007 "Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional"; eleva a consideración el Pliego de Bases y Condiciones y solicita la conformación del Comité de Evaluación; y----------*

CONSIDERANDO: *Que en la primera convocatoria para la adquisición de combustibles y lubricantes denominada: Licitación Pública Nacional N° 12/2011 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Helicópteros y Avión Táctico" ID: 215385, llevada a cabo por la Institución, ha sido declarado desierto el* ***LOTE N° 2 – Lubricantes****, considerando que el sistema de adjudicación se realizó por lotes, comprendiendo los siguientes ítems: [Ítem N° 2.1 - Aceite W100 para Helicópteros, Ítem 2.2 - Aceite 1000 – L – 2380 para helicópteros, Ítem N° 2.3 - Fluido Hidráulico 1000 – H – 5606, Ítem N° 2.4 - GRASA Syntetic Aircraft Greace Clay Tickener, e Ítem N° 2.5 GRASA 204-040-755-5] de conformidad al Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 297 de fecha 16 de junio del corriente, que dice: "Declarar Desierto el* ***Lote 2 – Lubricantes****, ya que ningún oferente cotiza oferta, razón por la cual se declara* ***desierto****, conforme al Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Que en la segunda convocatoria para la adquisición de lubricantes denominada: Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2011 "Adquisición de Lubricantes para Aeronaves" ID: 222350, nuevamente han sido declarados desiertos los Ítems N° 2 – Aceite 1000 –L -2380 para helicópteros, Ítem N° 4 – GRASA Syntetic Aircraft Grease Clay Tickener, e Ítem N° 5 – GRASA 204-040-755-5, considerando que el sistema de adjudicación se realizó por ítem, y de conformidad a la Resolución Ministerial, que dice: "Declarar Desierto los ***Ítems N° 2 – Aceite 1000 –L -2380 para helicópteros, Ítem N° 4 – GRASA Syntetic Aircraft Grease Clay Tickener, e Ítem N° 5 – GRASA 204-040-755-5****, ya que ningún oferente cotiza oferta, razón por la cual se declara* ***desierto****, conforme al Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

Que la Ley N° 2051/03, en su ***Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN,*** *expresa lo siguiente: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:"* ***inciso f)*** *"se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas... ".----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN N° 108

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 11/2011 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA AERONAVES"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Que el Art. 33°, párrafo primero del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... ".----------

Que el Art. 27° de la Ley 2051/03, establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.----------

Que la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme consta en el Dictamen obrante en autos.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales; ----------*

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a proceder al llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2011* ***"Adquisición de Lubricantes para Aeronaves"****, en el Programa 007 "Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional", para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 2° *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.----------*

Art. 3° *Disponer que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Sub Grupo del Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", con fuente de financiación FF10 "Recursos del Tesoro", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------*

Art. 4° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas de la presente Contratación por Vía de Excepción, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 5° *El Pliego de Bases y Condiciones, con sus anexos, podrán ser retirados de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, sito en la calle Manduvirá esquina Chile, a partir de su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y hasta el día de presentación y apertura de ofertas; de lunes a viernes, en el horario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN N° 108

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 11/2011 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA AERONAVES"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Art. 6° *Toda solicitud de aclaración deberá ser presentada por escrito a través de una nota enviada a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, quien fija domicilio en la calle Manduvirá esquina Chile, en los días y en el horario establecidos en el Pliego.*----------

Art. 7° *Constituir el Comité de Evaluación del Ministerio del Interior, para la presente Contratación por vía de Excepción, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un dictamen que servirá como base para la adjudicación y que estará formado por las siguientes personas:*----------

PRESIDENTE: ***Fernando Sakoda Giménez***
Director de Unidad Operativa de Contrataciones

MIEMBROS: ***Lic. Darío Higinio Amarilla***
Director General de Administración y Finanzas
Abog. Ricardo Lugo
Director Jurídico
Lic. Juan Diego Fernández
Director Financiero
Víctor Flor
Jefe del Dpto. de Equipamiento a la Policía Nacional

La evaluación a ser realizada por el Comité, deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Presente Licitación.----------

Art. 8° *El Comité de Evaluación deberá elevar su informe, el que contendrá la recomendación de adjudicación si correspondiere, a la máxima autoridad de la Institución, conforme a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*----------

Art. 9° *Autorizar a los responsables de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las Aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.*----------

Art. 10° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

Azmin Brunstein A.
Secretaria General

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTRO

Federico Acuña Araújo
Comisario General Director (R)
Ministro